

CERTIFICACIÓN PAA 2020**EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN****CERTIFICA:**

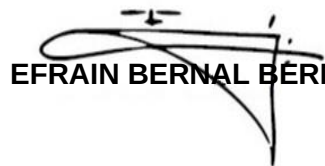
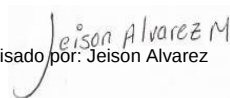
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020 Resolución No. 04277 del 07 de septiembre de 2020 Resolución No.04666 del 25 de septiembre de 2020 y Resolución No. 05087 del 19 de octubre de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de metalografía y espectrometría del centro nacional de asistencia técnica a la industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación profesional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2020.


EFRAIN BERNAL BERNAL
Revisado por: Jeison Alvarez**No. 00887**
Noviembre 25 2020

2020-092

http://172.29.33.131:88/presupuesto/webcontratoslegalizadoscentros.aspx?T2T2vAmRQ3m25oJtF1csf7dKpe47JL/hj4Bkv/IMS+eoAqPk7LfUi5kR3irFvLmc/iinn3: Buscar...

Nube SENA | Intranet institucio... Web Contratos Legalizados ...

SENA **PLAN DE ACCIÓN**
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

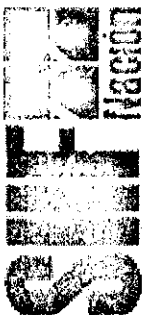
Proyección presupuestal 76 REGIONAL VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN 2020

Grabar Retornar

Consecutivo de identificación	100029		
Objeto contrato	SO		
Objeto contrato próxima vigencia	Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación profesional.		
Proyecto BPIN	41	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL	
Rol	565	GESTOR-TÉCNICO LABORATORIO	
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	☒	Fecha modificación	19/11/2019
Honorarios mensuales actuales	0	Valor total contrato vigencia actual	0
Duración en meses	11	Duración días	0
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente	3.595.071	Estado contrato	1. Activos
Fecha inicio	03/02/20	Fecha terminación	31/12/20
Valor total contrato próxima vigencia	39.545.781.00	Porcentaje incremento %	0,00
Contratista			

Windows taskbar: 10:30 a. m. 6/03/2020

No. 00887
Noviembre 25 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ
 Unidad o Subunidad Ejecutora: CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09-12:17 p. m.
 Ejecutor Solicitante: 36-02-00-076-
 Modalidad de contratación: 36-02-00-076-923070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1220	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-076-923070 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	367 469 000,00	Valor Total Operacionales:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	367 469 000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,0

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1220	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923068 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA-FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-20-3665007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLÓGICA, ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		367 469 000,00	0,00	367 469 000,00	367 469 000,00	0,0
					Total:	367 469 000,00				0,0

Objeto:

CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO ASTIN

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

No. 00887
 Noviembre 25 2020

00342
 29 ENE. 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, requiere contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación, en virtud del cual le es imposible atender a esa dependencia la actividad en su **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** con el personal de planta asignado mediante el Decreto 250 del 2004 modificado por los Decretos 552 y 553 de 2017, porque:

- () NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones específico de la Entidad.
- (x) Existe personal de planta, pero éste no es suficiente.
- () Para el desarrollo de la actividad se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018, el coordinador del grupo mixto de gestión humana de la regional Valle del Cauca, revisó la planta de personal de la **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** y constató la causal de inexistencia de personal señalada por el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, Por lo anterior,

CERTIFICA

La inexistencia de personal en la dependencia mencionada del Centro de Asistencia técnica a la Industria - Astin, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación profesional", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en (Ciudad), a los

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (E)
SENA Valle

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo Mixto Gestión Humana

Proyectó: Juan Guillermo Mejía S – Apoyo Contratación

Revisó: Paulo César Ramírez Quintero, Subdirector (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

No. 00887
Noviembre 25 2020

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>"Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación profesional".</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en análisis de materiales para la industria o Profesional titulado en: ingeniería mecánica o ingeniería industrial o Ingeniería metalúrgica o Ingeniería Industrial Formación: Deseable: Conocimientos en materiales metálicos y sus ensayos Deseable: Conocimiento en pruebas específicas del laboratorio de ensayos mecánicos a metales. Deseable: Conocimiento en estadística y estimación de la incertidumbre de la medición. Deseable: Conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001 (versión vigente) y NTC /ISO/IEC 17025 (versión vigente).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses en empresas del sector metalmeccánico en áreas afines al control de calidad de las materias primas y producto terminado a en laboratorios de ensayos físicos a materiales metálicos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.553.757). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$958.686) b) UN pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENT Y UN PESOS M/CTE (\$3.595.071). Amparado por el CDP No. 1220 del 9 de enero de 2020.
PLAZO:	Desde 23 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (1 MESES y 8 DIAS)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cali
SUPERVISOR:	PROFESIONAL G.02 (LIDER DEL LABORATORIO)
ORDENADOR DEL PAGO:	PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales:

No. 00887
Noviembre 25 2020

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el marco del reto institucional de aportar de forma efectiva a la productividad y competitividad del país mediante el desarrollo de procesos de formación profesional, asistencia técnica y servicios de laboratorio, dentro del Plan Operativo 2020 se requiere contratar la prestación de servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría y apoyo a los programas de formación profesional en el Centro Nacional ASTIN para la vigencia 2020.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos; en cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programe la ejecución de un contrato de prestación de servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría y apoyo a los programas de formación profesional en el Centro Nacional ASTIN para la vigencia 2020.

La contratación de un profesional que permita la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría y apoyo a los programas de formación profesional en el Centro Nacional ASTIN para la vigencia 2020.

A través de la contratación de un profesional, se continuará con la prestación de los servicios tecnológicos, el apoyo a la formación profesional y se seguirá impulsando la relación entre la academia y el sector empresarial, de acuerdo a lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo dentro del Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación, en el cual el SENA como actor clave dentro de la realización de un plan de alineación de la oferta institucional a escala territorial con las prioridades definidas por las instancias nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), impulsará la relación entre la academia y el sector empresarial.

Las actividades a desarrollar por parte del técnico permitirá continuar con la ejecución de ensayos en los dos laboratorios de ensayos mecánicos y el de Metalografía y Espectrometría, al igual que el apoyo a los programas de formación profesional en el Centro Nacional ASTIN para la vigencia 2020.

El Centro ASTIN cuenta con un profesional nombrado en carrera administrativa y otro funcionario en provisionalidad para apoyar las actividades en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría, sin embargo, las funciones de los dos funcionarios también están enfocadas a apoyar el sostenimiento del sistema de Gestión de Calidad ISO /IEC 17025 en su versión 8 actualizada, prestación de servicios tecnológicos no acreditados, prestación de servicios de + asistencia técnica a los clientes en temas relacionados con los laboratorios y apoyo a la formación

Profesional del Centro ASTIN para la vigencia 2020. Por lo anterior, sin la contratación del técnico, la prestación de los servicios tecnológicos específicamente la ejecución de ensayos en los dos Laboratorios de ensayos mecánicos y el de Metalografía y Espectrometría, se afectaría la capacidad operativa de los dos laboratorios, con repercusión negativa en la prestación de los servicios tecnológicos y sostenimiento de la acreditación de ensayos y calibraciones otorgada por ONAC en ISO IIEC 17025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la

industria ASTIN, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para*

Desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos Contratos solo podrían celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. II En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraron por el termino estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar ensayos a materiales metálicos en los laboratorios de Ensayos Mecánicos, Metalografía y Espectrometría del Centro ASTIN, de acuerdo con las solicitudes y órdenes de trabajo asignadas y emitir los informes desagregados correspondientes.
2. Realizar la planeación para la implementación o modificación del desarrollo de las validaciones y lo confirmaciones (Verificaciones) de métodos de ensayo y las calibraciones.
3. Elaborar los programas de mantenimiento y calibración y velar por su cumplimiento.
4. Realizar actividades de aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos de laboratorio.
5. Brindar asistencia técnica a los clientes internos y externos en ensayos; y apoyar con asesoría de los proyectos de investigación de aprendices o del centro en general, cuando se requiera y sea pertinente.
6. Realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional integral utilizando las metodologías activas de aprendizaje.
7. Apoyar técnicamente en la elaboración de cotizaciones de servicios tecnológicos, cuando se requiera por naturaleza de los mismos.
8. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas y evaluación técnica de los procesos de compra de equipos, insumos y calibración de instrumentos cuando se requiera para la ejecución de los servicios del laboratorio.
9. Realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo de la maquina universal de ensayo a materiales metálicos para garantizar su correcto funcionamiento.
10. Responsabilidades asociadas al Sistema de Gestion de Calidad - SGC: a. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas /50/IEC 17025, ISO 9001 y NTCGP1000, para lo cual debe: Conocer los documentos del sistema, hacer uso *apropiado y oportuno* de ellos; *mantener como referencia los objetivos de calidad, proponer acciones de mejora dentro del sistema.* b. *Realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento a los políticos del ente acreditador del país.* c. Crear y mantener actualizados los instructivos y formatos del laboratorio. d. Recibir auditor/as internas al SGC del laboratorio. e. Participar en la implementación del Sistema de Gestión ambiental; de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 14001 y la Política Ambiental institucional y cumplir con los lineamientos, directrices y actividades del proyecto "55" y el Registro Calificada.
11. identificar las desviaciones del sistema de gestión, de los procedimientos para la realización de las actividades

del laboratorio y dar inicio a las acciones para prevenir o minimizar tales desviaciones.

12. Asegurar la eficacia de las actividades del laboratorio.

13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

14. Las demos necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 4

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del Contrato y Justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.553.757). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$958.686) b) UN pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.595.071). Amparado por el CDP No. 1220 del 9 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: PROFESIONAL G.02 (LIDER DEL LABORATORIO)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro y ordenador del pago, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

No. 00887
Noviembre 25 2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Regional Valle del Cauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

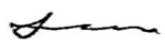
Se expide en Santiago de Cali a los



Firmado digitalmente por
Paulo Cesar Ramirez
Quintero
Fecha: 2020.11.23 10:07:01
-05'00'

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Juan Guillermo Mejia S. 

Revisó: Ofir Liliana Trujillo - Abogada 

No. 00887
Noviembre 25 2020

ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

SENA														PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										10/01/2020	
														MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN										Página 1 de 1	
														Clasificación de la Información PÚBLICA											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas para/fiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente			
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente			
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente			
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente			
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato			
* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																									
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!																									
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.																									

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigrama, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto

GTH-F-075 V.04

de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. 00887
Noviembre 25 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

"Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación profesional".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	80000000 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Clase	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Producto	80111601 – ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Educación: Tecnólogo en análisis de materiales para la industria o Profesional titulado en: ingeniería mecánica o ingeniería industrial o Ingeniería metalúrgica o Ingeniería Industrial Formación: Deseable: Conocimientos en materiales metálicos y sus ensayos Deseable: Conocimiento en pruebas específicas del laboratorio de ensayos mecánicos a metales. Deseable: Conocimiento en estadística y estimación de la incertidumbre de la medición. Deseable: Conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001 (versión vigente) y NTC /SO/IEC 17025 (versión vigente).

Deseable: Auditoria internas

No. 00887
Noviembre 25 2020

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-01592	LUIS EDUARDO LO ZANO SILVA	Prestar las servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en las laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría y apoyo a las programas de formación profesional en el Centro Nacional ASTIN para la vigencia	10 MESES Y 6 DIAS	\$ 21.834.650	Contratación Directa
1492 - 2018	ANTONIO JOSE GALEANO CASTILLO	Prestar las servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos en las laboratorios de ensayos mecánicos y de metalografía y espectrometría y apoyo a la formación profesional en el Centro Nacional ASTIN	11 MESES	\$ 22.770.000	Contratación Directa
1332 de 2017	PAULA ANDREA OLAYA MAMIAN	Prestar las servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de ensayos y apoyo a la formación profesional en las laboratorios de Ensayos Mecánicos y, Metalografía y Espectrometría del Centro ASTIN de acuerdo con el Sistema integrado de Gestión	10 meses y 7 días	\$ 20.957.867	Contratación Directa

 Firmado digitalmente por
Paulo Cesar
Ramírez Quintero
Fecha: 2020.11.23
10:08:01 -05'00'

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Juan Guillermo Mejia S. Apoyo Contratación S.P.
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

No. 00887
Noviembre 25 2020



ANEXO No. 3

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca
Centro: Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Periodo: Vigencia 2020
Contratación personal administrativo por prestación de servicios

No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	GESTOR-PROFESIONAL DE LABORATORIO	Prestar los servicios personales temporales de un técnico para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de Metalografía y Espectrometría del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN, y apoyo a los programas de formación Profesional.	1	1 MES y 8 DIAS	23/11/2020	31/12/2020	\$ 3.595.071	\$ 4.553.757	Educación: Tecnólogo en análisis de Materiales para la industria o Profesional titulado en: ingeniería mecánica O ingeniería industrial O ingeniería metalúrgica O ingeniería Industrial. Formación: Deseable: Conocimientos en materiales metálicos y ensayos Deseable: Conocimiento "" pruebas específicas del laboratorio de ensayos mecánicos a metales. Deseable: Conocimiento en estadística y estimación de la incertidumbre de la medición. Deseable: Conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001 (versión vigente) y NTC ISO/IEC 17025 (versión vigente) deseable: Auditoria internas Doce (12) meses en empresas del sector metalmecánicos en áreas afines al control de calidad de las materias primas y producto terminado o en laboratorios de ensayos físicos a materiales metálicos)
TOTAL GENERAL			1				\$ 3.595.071	\$ 4.553.757	

No. 00887
Noviembre 25 2020



El subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN certifica que se encuentra registrado en el PAA de la vigencia 2020, el anterior objeto contractual.

 Firmado
digitalmente por
Paulo Cesar
Ramírez Quintero
Fecha: 2020.11.23
10:08:41 -05'00'

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR (E)

Vo.Bo:

Elaboró: Juan Guillermo Mejía S. Apoyo Contratación S.P. 

No. 00887
Noviembre 25 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar un (1) prestador de servicios con: Tecnólogo en análisis de materiales para la industria o Profesional titulado en: ingeniería mecánica o ingeniería industrial o Ingeniería metalúrgica o Ingeniería Industrial Formación: Deseable: Conocimientos en materiales metálicos y sus ensayos Deseable: Conocimiento en pruebas específicas del laboratorio de ensayos mecánicos a metales. Deseable: Conocimiento en estadística y estimación de la incertidumbre de la medición. Deseable: Conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001 (versión vigente) y NTC /SO/IEC 17025 (versión vigente).

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, acordes a este requerimiento.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora Regional (E), en la planta de personal no existe personal suficiente que pueda suplir esta demanda.

En virtud de lo previamente expuesto, este despacho

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales temporales de un (1) prestador de servicios con: Tecnólogo en análisis de materiales para la industria o Profesional titulado en: ingeniería mecánica o ingeniería industrial o Ingeniería metalúrgica o Ingeniería Industrial Formación: Deseable: Conocimientos en materiales metálicos y sus ensayos Deseable: Conocimiento en pruebas específicas del laboratorio de ensayos mecánicos a metales. Deseable: Conocimiento en estadística y estimación de la incertidumbre de la medición. Deseable: Conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001 (versión vigente) y NTC /SO/IEC 17025 (versión vigente).

Plazo de Ejecución: 1 MESES y 8 DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 31 de diciembre de 2020.

**No. 00887
Noviembre 25 2020**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Direccion: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Valor de la Contratación: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.553.757).

CDP No. 1220, del 9 de enero de 2020

Rubro: C-3603-1300-12-0-3603005-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL

Dado en Santiago de Cali, a los días

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)



Vo.Bo: Paulo Cesar Ramírez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

Proyectó: Juan Guillermo Mejía S. Apoyo Contratación S.P.

Revisó: Rafael Guerra – Profesional 02

No. 00887
Noviembre 25 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2